

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15495 *Real Decreto 1194/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Martín Herrera.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Martín Herrera, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 23 de diciembre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de 12 años de prisión y multa de 7.808.049 euros; y un delito de receptación, a la pena de cinco años de prisión y multa de 700.000 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las respectivas condenas, por hechos cometidos en el año 2001 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en indultar a don Francisco Martín Herrera tres meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ